



AVISO DE REMATE

EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO, por auto de fecha **Octubre Veinte (20) de Dos Mil Veintitrés (2023)**, HA SEÑALADO EL DIA VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado bajo el **No. 08001418900520190028500**, promovido por EDGAR FABIO CAMELO LEON hoy **ANA MILENA APONTE AMAYA** contra **MONICA PATRICIA CARRILLO PACHECO** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

Se extrae de la providencia referida (20/10/2023):

“...**PRIMERO:** Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta de bien inmueble, el próximo **MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, A PARTIR DE LAS 9:30 AM. El bien inmueble que saldrá a remate, su avalúo, base para licitación (70%) y depósito para hacer postura (40%) es el siguiente:

FOLIO DE MATRÍCULA.	040-513370
AVALÚO.	\$50.767.500
BASE PARA LICITACIÓN	\$35.537.250
CONSIGNACIÓN PAR HACER POSTURA.	\$20.307.000

Se recuerda al apoderado ejecutante que, conforme al artículo 452 del C.G.P, el apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa, indicando la mencionada norma que nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado. Por lo tanto, si la parte demandante desea licitar por cuenta de su crédito, deberá acudir directamente a la diligencia a hacerlo o en su defecto otorgarle poder al profesional del derecho conforme la norma citada.

SEGUNDO: Expídase por secretaría el aviso de que trata el artículo 450 del CGP, para su publicación a cargo de la parte demandante, en el periódico El Herald o La Libertad de esta ciudad, por una sola vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remante, advirtiéndose que el link de acceso al expediente digital podrá ser consultado en el micrositio del Juzgado, en la sección denominada “agenda”. Además, la parte demandante deberá allegar el certificado de tradición del inmueble respectivo, en los términos indicados por dicha norma, esto es, expedido dentro del mes anterior a la fecha fijada para la diligencia de remate. Dichos documentos deberán ser remitidos al Despacho por el demandante antes de dar inicio a la subasta.

TERCERO: Siguiendo lo previsto los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos CSJATA20-40, CSJATA20-47, CSJATA20-49, CSJATA20-80, CSJATA20-90, CSJATA20-98, CSJATA20-106, CSJATA20-117 Y CSJATA20-121 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual, lo cual se hará a través de la plataforma Microsoft Teams, por medio del siguiente link: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NzRIOTVIMjktZDU2NS00OWU3LTg1OGQtOTM3NGM0ZDExOGM1%40thr

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

[ead.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22921aeda5-6513-4d26-a6d5-32381c0c4a43%22%7d](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/39569465/39604605/CIRCULAR+006-OAJCCESB+-+Protocolo+Diligencias+de+Remate.pdf/95a43977-0cbf-4ebb-a7d8-d58e2b77d342), y siguiendo el siguiente protocolo de audiencia, que puede ser consultado en este link <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/39569465/39604605/CIRCULAR+006-OAJCCESB+-+Protocolo+Diligencias+de+Remate.pdf/95a43977-0cbf-4ebb-a7d8-d58e2b77d342>

CUARTO: Las posturas para el remate se recibirán en dos modalidades: Electrónica, o presencial en sobre cerrado.

POSTURA ELECTRÓNICA

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como sobre cerrado bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo y presentarse mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, que deberá exclusivamente conocer el postor, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y el asunto se deberá indicar así: Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos entre paréntesis el radicado interno + la fecha de la diligencia de remate en estructura mes-día-año, es decir, el asunto deberá quedar así:

Postura de Remate 080014189005(20190028500) NOVIEMBRE 22-2023

POSTURA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO

Para la radicación física de posturas en sobre cerrado, los interesados deberán solicitar a través del correo institucional cita presencial donde deberán indicar el nombre completo del solicitante, su identificación, la manifestación de hacer postura, el radicado único del proceso (23 dígitos) y la fecha en que está prevista la celebración de la diligencia de remate.

La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

La solicitud de agendamiento de cita puede formularse en cualquier tiempo una vez fijada la fecha de remate, pero la cita para la recepción de la postura se hará únicamente dentro del término previsto en el artículo 451 del C.G.P., esto es dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la celebración de la respectiva audiencia

Las citas presenciales se fijarán hasta el día hábil inmediatamente anterior a la fecha y hora fijados para el remate. Los postores que pretendan presentar posturas dentro de la oportunidad prevista en el artículo 452 del C.G.P., esto es dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, sólo podrán formular su postura en forma electrónica.

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste y su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Toda postura de remate, indistintamente de la modalidad que se escoja para su presentación, deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P, suma que para el presente caso equivale a \$20.307.000 y que deberá ser consignada a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 080012051705, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito, siempre que aquel equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo; en caso contrario consignara la diferencia.

QUINTO: Por secretaría incorpórese en la agenda de audiencias y diligencias del Despacho el link por medio del cual podrá accederse a la diligencia de remate fijada por medio de este auto, así como el link de consulta del expediente digital, para conocimiento de los interesados, el cual es el siguiente: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NzRIOTViMjktZDU2NS00OWU3LTg1OGQtOTM3NGM0ZDExOGM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22921aead5-6513-4d26-a6d5-32381c0c4a43%22%7d

SECUESTRE: JAIRO IGLESIAS RAMIREZ

TELÉFONO: 3634611 - 3022444517

DIRECCION: CLL 47 No 44-155 OFIC 204C EDIFICIO STELLA

CORREO ELECTRONICO: jircd18@hotmail.com

Se fija este aviso hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.